



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP,"

RESOLUCION DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN N°05/2023 AL CONTRATO UCP N°02/2023 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 15 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día uno de diciembre de dos mil veintitrés, con relación al Contrato UCP N.º 02/2023 que tiene por objeto la prestación de servicio de arrendamiento de 15 equipos multifuncionales de fotocopiadoras para la Defensoría del Consumidor, suscrito en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, por el ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y por el señor _____, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar "OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V."

CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto el servicio de arrendamiento de 15 equipos multifuncionales de fotocopiadoras para las oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato UCP N.º 02/2023 para un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del mes de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, por un monto de TRECE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS (\$13,300.00), incluyendo IVA, pagaderos mensualmente de acuerdo al consumo reflejado, sesenta días después de la entrega de la factura de consumidor final.
- III. Aunado a lo ya mencionado, el contrato UCP N° 02/2023 fue resultado del proceso de Comparación de precios servicios CPS N°0025/2023 desarrollado al amparo de la Ley de Compras Públicas y suscrito por el ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor, quien había sido designado por el Presidente de la Defensoría del Consumidor Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta para adjudicar adquisiciones y contrataciones realizadas bajo esta Ley.



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

- IV. Que la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora de Contrato, remitió nota a la contratista OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V, en fecha 28 de noviembre de 2023, en la que expresó que durante el transcurso del presente año, la Institución ha enfrentado diferentes coyunturas nacionales que le obligaron a incrementar el consumo de impresiones y fotocopiadoras para desarrollar el trabajo de campo, considerando por la que, a la fecha se ha consumido el 94% del monto contratado, por lo que solicita su anuencia para ampliar el monto del contrato No. UCP 02/2023 bajo las mismas condiciones contratadas.
- V. Que en nota de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ing. Eugenio Alejandro Valencia Flores, en su calidad de Representante Legal de la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., manifestó que daba por aceptada la ampliación al monto de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 (\$2,660.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, del contrato solicitado por la Licenciada Gallo Cáceres, a los efectos de brindar el servicio de Arrendamiento de 15 equipos multifuncionales de fotocopiadoras para de la Defensoría del Consumidor, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- VI. Que la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística, mediante solicitud de compra No. 094/2023 y MEMORANDO ULOG 88/2023, ambos de fecha uno de diciembre de 2023 solicita e informa al Director de Administración la necesidad de ampliar el contrato No. UCP 02/2023 en la cláusula II. Precio y Forma de pago, en lo relacionado a incrementar el monto del contrato hasta por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2,660.00), con el propósito de garantizar el servicio de arrendamiento de los 15 equipos multifuncionales de fotocopiadoras bajo las condiciones pactadas en el contrato original.
- VII. Que mediante el Decreto Legislativo 652 del veinticinco de enero del año 2023, publicado en el Diario Oficial No. 43, tomo No. 438, de fecha dos de marzo de 2023, se creó la Ley de Compras Públicas -LCP-, normativa que entró en vigencia el diez de marzo 2023.

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

- VIII. Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas-LCP denominado MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el Administrador del Contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes y serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan. Finalmente, la disposición en referencia prohíbe realizar las modificaciones contractuales sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución.
- IX. Que mediante el acuerdo número 110 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Presidente de la Defensoría del Consumidor Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, tomando como fundamento lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LCP, delegó al Ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano, para que, en su calidad de Director de Administración de la institución, tenga la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas, modificaciones contractuales y de órdenes de compra, y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías, así como también de servicios de consultorías, en los casos de Comparación de Precios; Contratación Directa, siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios (240) mínimos mensuales del sector comercio; Baja cuantía; y, Contratación de servicios de consultorías contenidos en el artículo 38 de la LCP, siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios (240) mínimos mensuales del sector comercio; Compras en Línea, Catalogo Electrónico derivado de convenio marco y Subasta Electrónica Inversa
- X. Que según se deriva de todos los considerandos que preceden, dado que la modificación al servicio de arrendamiento de 15 equipos multifuncionales de fotocopadoras para la Defensoría del Consumidor, es una herramienta esencial para el trabajo institucional, el cual se ha incrementado debido al incremento de atenciones de consumidores, requerimientos especiales de entidades de gobierno, entre otros, por lo que es necesario ampliar el monto hasta por un 20% del monto del contrato N° UCP 02/2023, la cual además no excede del porcentaje de



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

incremento previsto en la legislación aplicable, es que se considera que se ha dado cumplimiento a los elementos fácticos y jurídicos establecidos tanto en los arts. 18, 19 y 158 de la LCP, así como en el acuerdo N° 110 del 15 de noviembre de dos mil veintitrés, siendo en consecuencia procedente autorizar la presente modificación contractual.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y en lo establecido en la Cláusula XV. MODIFICACIÓN, Y/O PRÓRROGA del contrato N.º UCP 02/2023, se **RESUELVE**:

- I. Modificar la cláusula II del Contrato N.º UCP 02/2023, suscrito en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés en lo relativo a incrementar el monto hasta en **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 2,660.00), IVA incluido**, Para cubrir consumos pendientes de facturar del mes de diciembre 2023; bajo las condiciones pactadas en el contrato original.
- II. Ampliar la cláusula X. **CLASE Y MONTO DE GARANTÍA** del referido contrato, en el sentido que la contratista OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., deberá ampliar y presentar garantía de cumplimiento contractual por el monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$266.00)**, equivalentes al 10% del monto total de la presente modificación del contrato, la cual se presentará de conformidad con lo establecido en la cláusula X del contrato N° UCP 02/2023.
- III. Ratificar todas las demás cláusulas del contrato que no han sido modificadas en el presente instrumento, el cual forma parte integral del contrato No. UCP 02/2023.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Delegado de Presidencia por Acuerdo
110 del 15 de noviembre de 2023
Defensoría del Consumidor

OPS SISTEMAS OPERACIONALES,
S.A. de C.V.

Raul.